

**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación  
Gerencia**

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén  
Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@dipujaen.es

**Denominación: Anuncio TABLÓN ANUNCIOS**



## A N U N C I O

Por Resolución núm. 3781 de fecha 23 de marzo de 2020, de la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P.D. Resol. número 438 de fecha 04/7/2023), se aprueba el sistema de identificación para la realización de trámites tributarios por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual Tributaria, cuyo tenor literal indica:

*“Resolución del Titular del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén de aprobación de sistema de identificación para la realización de trámites tributarios por medios electrónicos a través de la oficina virtual tributaria.*

*La aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto para la Administración la adopción de determinadas medidas, entre ellas el cierre de oficinas de atención presencial a los ciudadanos.*

*Adicionalmente, como es sabido, la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo y del Sector Público, Leyes 39 y 40/2015 de 1 de octubre, han establecido que las distintas Administraciones han de promover, en beneficio de los ciudadanos, el uso de los canales electrónicos de tramitación. También las normas aprobadas para hacer frente al impacto económico provocada por el Covid19, contienen medidas orientadas a la mejora y la incentivación de los procesos de digitalización y a la prestación de servicios electrónicos.*

*Por ello, para facilitar al máximo el acceso a los canales electrónicos de tramitación a los ciudadanos, a fin de que puedan ejercitar sus derechos y cumplir con sus obligaciones, se adopta una medida para ofrecer a los ciudadanos una nueva forma de autenticación para el acceso a la oficina virtual tributaria (subsede administrativa tributaria) para la realización de trámites electrónicos.*

*De acuerdo con lo anterior, dispongo, aprobar el siguiente sistema de identificación basado en Clave segura de usuario, que se describe a continuación:*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cQT0EC+njPIDLO69rEzAWA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	09/04/2024 14:47:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cQT0EC+njPIDLO69rEzAWA==	EV00TT4L	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación  
Gerencia**

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén  
Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@dipujaen.es

**Denominación: Anuncio TABLÓN ANUNCIOS**



**Primero. - Obtención del sistema de identificación.**

*El sistema de identificación consistirá en la generación de una Clave segura de usuario, cuya obtención se realizará mediante llamada telefónica al centro especializado de atención telemática para la gestión de tributos.*

*La generación de la Clave se llevará a cabo previa comprobación de la identidad del ciudadano, mediante una serie de preguntas y respuestas de control entre la Administración y el ciudadano (información conocida por ambas partes, artículo 9 de Ley 39/2015. Anexo:*

*Protocolo de activación del sistema de identificación, mediante registro telefónico, generación de correo electrónico con instrucciones para la posterior activación de la Clave personal a través de la oficina virtual).*

*El trámite de solicitud de la contraseña de usuario, realizado por voz y firmado electrónicamente, mediante información conocida por ambas partes, es grabado y archivado electrónicamente de conformidad con los requerimientos exigidos por la normativa reguladora, y es asociado a un expediente de registro de comprobación de identidad.*

**Segundo.- Activación de la Clave.**

*Durante la llamada telefónica para la obtención de la Clave, el gestor telefónico solicitará al ciudadano una dirección de correo electrónico al que enviará las instrucciones para la activación de su Clave directamente en la oficina virtual tributaria electrónica, a través del trámite 'Obtener o recuperar contraseña', una vez que ha sido habilitado el sistema de identificación tras el registro telefónico previo.*

**Publicación y fecha de aplicación.**

*La presente resolución se publicará en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Jaén, momento a partir del cual resultará de aplicación."*

NOTA ACLARATORIA:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/cQT0EC+njPIDLO69rEzAWA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/cQT0EC+njPIDLO69rEzAWA==</a>			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/04/2024 14:47:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cQT0EC+njPIDLO69rEzAWA==	EV00TT4L
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



**Servicio Provincial de Gestión y Recaudación  
Gerencia**

Carretera de Córdoba, s/n. Casería Escalona - 23005 Jaén  
Tel.: 953 248 084 Correo electrónico: recaudacion@dipujaen.es

**Denominación: Anuncio TABLÓN ANUNCIOS**



La resolución nº 3781 de 23 de marzo de 2020 de aprobación de sistema de identificación es de aplicación a los trámites que se realizan a través de la Oficina Virtual Tributaria accesible en la URL <https://ofsgt.dipujaen.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a fecha de la firma

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/cQT0EC+njPIDLO69rEzAWA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	09/04/2024 14:47:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cQT0EC+njPIDLO69rEzAWA==	EV00TT4L	PÁGINA 3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

